

Presentación

La Constitución del Ecuador cumple diez años de vigencia y pese a que la misma ha sido sometida ya en la presente década a algunos cambios, su esencia se mantiene, pues surgió en teoría como un espacio de participación colectiva, en donde actores no tradicionales tuvieron oportunidad de canalizar sus aspiraciones.

Sin embargo, desde el punto de vista operativo los buenos deseos planteados en Montecristi (2007-2008), fueron tergiversados durante la década de vigencia de la autodenominada “Revolución Ciudadana”, de tal suerte, términos como “sumak kawsay” o buen vivir, fueron dotados de un contenido abiertamente opuesto al original, todo ello con el propósito de toma de decisiones que priorizaron la aplicación de un régimen de desarrollo extractivista.

Del mismo modo, no se puede dejar sin señalar los artilugios e interpretaciones que ciertos operadores de justicia hicieron durante la última década, sobre todo en aquellos procesos en los cuales intervenía como parte procesal el Estado. Situación que no solo dejó en clara evidencia la falta de independencia de un sector de la justicia, sino que puso de manifiesto una extraña sumisión a los dictámenes de un líder concentrador de poder.

A diez años de la construcción colectiva, de aquella norma que iba a durar trescientos años, y de todas las novedades incorporadas desde algunos sectores de académicos y activistas que en teoría garantizaban el régimen del buen vivir, solo quedan críticas, sueños frustrados y conciencias engañadas.

Muchos de los artífices del esqueleto constitucional y de la incorporación de una serie de instituciones jurídicas que fueron criticadas en su momento, ahora se defienden e incluso se desentienden de la estructura que ellos mismo crearon y dejan solos a los políticos, y les endilgan la responsabilidad de que sus ideas no fueron canalizadas correctamente en el texto constitucional.

La Constitución de la República en su diseño incorporó a la democracia participativa de manera horizontal, sin embargo, a diez años de balances y verificación, queda demostrado que la participación real no necesita ser institucionalizada, porque cuando sucede, es fácil que un régimen político coopte esos espacios que fueron diseñados para los ciudadanos e impongan una sola doctrina política.

Muestra de ello es el fracaso del organismo híbrido, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, que en menos de una década sus miembros tuvieron que ser cesados a través de una consulta popular (febrero, 2018), y mientras se presenta esta Revista, académicos, políticos y activistas discuten las formas a través de las cuales se puede disminuir sus funciones o en su defecto eliminarlo.

No se pudo dejar de mencionar la labor que tuvo la Corte Constitucional, puesto que la misma se incorporó en Montecristi como la panacea para la garantía del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, sin embargo, el elevado número de denuncias en relación a la actuaciones de algunos de sus miembros, así como el vaivén de sus



decisiones, apegadas más al contexto político que a la interpretación constitucional, la deslegitimaron en menos de una década, llegando al extremo de la destitución de sus jueces por parte del CPCCS-T, y una *sui generis* declaratoria de “vacancia constitucional” hasta al decisión de los magistrados definitivos, que solo el tiempo y la decisión de altos tribunales internacionales de derechos humanos nos dirá si fue apegada a derecho.

La academia tuvo una deuda histórica, en el sentido de falta de crítica a las decisiones del poder público en contra de los principios constitucionales, y es que los estándares impuestos de evaluación y acreditación de carreras y centros de educación superior, terminaron por cooptar y silenciar a la masa crítica de docentes e investigadores, que salvo contadas excepciones, prefirieron concentrar sus estudios en otras categorías y áreas.

Por eso, desde la Revista IURIS como órgano de difusión del pensamiento de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, pensamos en la necesidad de realizar una convocatoria especial, tipo “dossier”, con el propósito de que los juristas y politólogos tengan un espacio libre, sin ataduras para que desde el debate académico, la presentación de datos, así como la investigación, se valore objetivamente la real dimensión que ha tenido la Constitución redactada en Montecristi, razón por la cual colaboran en este número como coordinadores de la sección dossier, los colegas Marco Navas y Vicente Solano, a quienes agradecemos por su contingente y trabajo desplegado para que esta edición vea la luz.

La Revista IURIS No. 17, Vol. 1 (2018), acoge los trabajos académicos de los profesores: Ramiro Ávila Santamaría, Alexander Barahona, Hernán Salgado Pesantes, Vicente Solano Paucay, Claudia Storini, Marcelo Guerra, Sebastián López Hidalgo, y las importantes reflexiones críticas del académico e historiador Enrique Ayala Mora.

A esto se suma la reseña del libro: Tensiones y contradicciones de la democracia ecuatoriana, texto editado por la Universidad de Cuenca, y que es criticado de manera valiosa por la profesora Pamela Juliána Aguirre Castro.

A nombre de la Revista IURIS y de su cuerpo editorial, estamos convencidos que cumplimos con nuestro objetivo y presentamos a los lectores este espacio crítico, reflexivo y propositivo, que permita a través de distintos pensamientos y visiones de académicos ecuatorianos, poner a prueba a la Constitución de Montecristi.

Andrés Martínez Moscoso
Director de la Revista IURIS